



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

602

Pucón,

04/10/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: MARIA VERONICA SALMAN HARCHA Rut 00-0000000-2
: 292,500 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS
: CANCELA SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO
AMBULATORIO CTA PUCON, SEPTIEMBRE 2010.
: 04/10/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DELETA HONORARIOS	23	30/09/2010	325,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
114-05-20-000-000-000	Programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA)	325,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		292,500
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		32,500
	Sumas Iguales	325,000	325,000

REFRENDACION

Cuenta	114-05-20-000-000-000
Presupuesto Vigente	11,391,299
Total Comprometido	11,391,299
Saldo x Comprometer	0



PUCÓN
centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl

Ch: 7556

TRASPASO

Comprobante	233	Fecha	04/10/2010
Rut	[REDACTED]	Nombre	MARIA VERONICA SALMAN HARCHA
Departamento	PROGRAMA	Centro Costo	
Tipo Doc.	BOLETA HONORARIOS	Numero Doc.	23
Glosa	CANCELAR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO CTA PUCON, SEPTIEMBRE 2010.		

Banco	BCO. ESTADO SALUD	Nº Cheque		Fecha Cheque	/ /
Decreto pago	602	Nº Egreso			

DETALLE DEL COMPROBANTE

Código Cuenta	Descripción	Debe	Haber
114-05-20-000-000-000	Programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA)		325,000
214-05-20-000-000-000	Programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA)	325,000	

Total 325,000 325,000



PREPARADO POR

JEFE DE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

D.P: 602
E.P: 602
+ : 233

MARIA VERONICA SALMAN HARCHA	
BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
N ° 23	
RUT: [REDACTED]	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,	
ASISTENTE SOCIAL	
HOLANDESA [REDACTED] TEMUCO	
TELEFONO: [REDACTED]	
Fecha: 30 de Septiembre de 2010	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON	Rut: 69191600- 6
Domicilio: AV. BERNARDO O HIGGINS 483, PUCON	
Por atención profesional:	
HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2010, POR PRESTACION DE SERVICIOS AL CTA PUCON	
Total Honorarios \$:	325.000
10 % Impto. Retenido:	32.500
Total:	292.500
Fecha / Hora Emisión: 30/09/2010 11:16	
	
0832866500023D04536B	
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004	
Verifique este documento en www.sii.cl	
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.	
11201009301118	



MUNICIPALIDAD DE PUCON	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
° DE REGISTRO	1946
FECHA DE ENTRADA	30/09/10
FECHA DE SALIDA	20/10/10
DEPTO.	Salud

Departamento de Salud

INFORME

JORGE RÍOS MARDONES, Coordinador del Departamento de Salud, certifica las gestiones realizadas por Doña María Verónica Salman Harcha, Asistente Social, integrante del equipo del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Pucón (CTA), durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de Septiembre de 2010, las que corresponden a:

- Consulta de salud mental
- Participación en Reuniones Técnicas de Evaluación de usuarios
- Evaluación social de usuarios
- Participación en reuniones de Conace Previene
- Participación en el desarrollo del taller dirigidos a las mujeres de los usuarios
- Participación en Asamblea Mensual de Usuarios

Lo anterior en concordancia con el convenio a Honorarios de 22 horas semanales, suscrito entre Doña María Verónica Salman Harcha y la Municipalidad de Pucón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 249 del 17 de Junio de 2010, para la cancelación de la correspondiente Boleta Honorario del Mes de Septiembre de 2010.

Dado en Pucón a 30 días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez.




PABLO LILLO RIFFO
Coordinador CTA Pucón




JORGE RÍOS MARDONES
Coordinador Departamento de Salud
Municipalidad de Pucón

CONTROL DE ASISTENCIA

SR(ta): Veronico Salmon

MES Septiembre

AÑO 2010

DIA	ENTRADA		SALIDA		HORAS TRABAJ.	HORAS ORDIN.	HORAS EXTRAOR.
	HORA	FIRMA	HORA	FIRMA			
1	8:30	✓	14:00	✓			
2	8:30	✓	14:00	✓			
3							
4							
5							
6	8:30	✓	14:00	✓			
7							
8	8:30	✓	14:00	✓			
9	8:30	✓	14:00	✓			
10							
11							
12							
13	8:30	✓	14:00	✓			
14							
15	8:30	✓	14:00	✓			
16	8:30	✓	14:00	✓			
17							
18							
19							
20	Feriado Legal						
21							
22	8:30	✓	14:00	✓			
23	8:30	✓	14:00	✓			
24							
25							
26							
27	8:30	✓	14:00	✓			
28							
29	8:30	✓	14:00	✓			
30	8:30	✓	14:00	✓			
31							

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS

NOTA: EN DOBLE JORNADA, OCUPESE LA CARILLA IZQUIERDA
PARA LA MANANA Y LA DERECHA PARA LA TARDE.

CONTROL DE ASISTENCIA

17

SR(ta): Veronica SalmonMES SeptiembreAÑO 2010

DIA	ENTRADA		SALIDA		HORAS TRABAJ.	HORAS ORDIN.	HORAS EXTRAOR.
	HORA	FIRMA	HORA	FIRMA			
1	14:45	✓	17:33	✓			
2							
3							
4							
5							
6	14:45	✓	17:33	✓			
7							
8	14:45	✓	17:33	✓			
9							
10							
11							
12							
13	14:45	✓	17:33	✓			
14							
15	14:45	✓	17:33	✓			
16							
17							
18							
19							
20		Feriado Legal					
21							
22	14:45	✓	17:33	✓			
23							
24							
25							
26							
27	14:45	✓	17:33	✓			
28							
29	14:45	✓	17:33	✓			
30							
31							
OBSERVACIONES				TOTAL HORAS			

17 JUN 2010

Pucón,

Decreto Exento N° 249

Vistos:

1.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba el traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

2.- Decreto Exento N° 2329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba el presupuesto de Salud para el año 2010.

3.- Decreto Exento N° 820 de fecha 11 de Abril de 2010 que aprueba el convenio de programa de Atención y Preeducación de Personas con Beber Problema y Sanciones por la Ley de Alcoholes".

4.- Los contratos de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña María Verónica Salman Harcha; Doña Carla Andrea Retamal Espinoza

5.- Circular N° 31.148 de fecha 02 de Octubre de 1997 de Contraloría General de la Republica.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistemático, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

Considerando:

1.- El dar cumplimiento al convenio suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio de Salud, aprobado mediante resolución exenta N° 1337 de fecha 29 de Marzo de 2010, adjunto.

Decreto:

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes los contratos de prestación de servicios a honorarios en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente decreto las profesionales que a continuación se indican:

▪ María Verónica Salman Harcha	Asistente Social	RUT N° [REDACTED]
▪ Carla Andrea Retamal Espinoza	Psicóloga	RUT N° [REDACTED]

2.- **IMPUTESE**, el gasto la cuenta complementaria 114.05.20 Aplicación de fondos del "programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio CTA 2010".

Anótese, Comuníquese y Regístrese, en la Contraloría Regional de la Araucanía.



MCV / GMP / LCC / RASM / osm

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 20 de Mayo de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. N° [REDACTED] ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Doña **Maria Veronica Salman Harcha** nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de identidad N° [REDACTED], de profesión Asistente Social con domicilio en Pasaje Luck Cabaña [REDACTED] Pucón , de la ciudad de Pucón, que en adelante se llamará "El Profesional", se ha convenido lo siguiente:

Primero : "La Municipalidad", a través del Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de "Centro de Tratamiento Ambulatorio", Tratamiento a personas con abuso, consumo perjudicial o dependencia a drogas con compromiso biosicosocial moderado en la comuna de Pucón" contrata a Doña **Maria Veronica Salman Harcha** para prestar servicios como Asistente Social realizando las siguientes funciones:

- Desarrollar programa Abriendo Puertas, de integración socio ocupacional con usuarios que se encuentren en la etapa de integración.
- Realizar diagnóstico del perfil socio ocupacional de los usuarios del programa, a fin de generar itinerarios de integración social.
- Favorecer la relación del CTA y las instancias tanto municipales como externas relacionados con el ámbito de la inserción laboral.
- Favorecer la relación entre el CTA y establecimientos educacionales que permitan la nivelación de estudios, para usuarios que se encuentren en la etapa de integración.
- Formulación de proyectos que permitan la obtención de recursos externos para el centro, y beneficios para los usuarios.
- Participación como referente en reuniones de coordinación con Tribunales de familia y Juzgados de policía local (cupos de alcohol).
- Elaboración de informes sociales e informes a tribunales.
- Generar vinculación con la red amplia comunal.

Segundo : "La Profesional" se compromete a realizar un mínimo de 20 prestaciones mensuales a pacientes beneficiarios del programa; debiendo registrar los pacientes atendidos en un Software CONACE – FONASA. Registros que deberán ser enviados a FONASA con copia a la Unidad de Salud Mental del Servicio y al coordinador del programa de salud mental del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico a más tardar el cuarto día hábil de cada mes, informando además la totalidad de los pacientes atendidos el mes anterior.

Tercero : "La Profesional" desempeñará una jornada de 22 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a Viernes con Jornada de mañana de 8:30 a 14:00 y tarde desde 14:45 a 17:33, obligándose a cumplirlas en su totalidad y las que serán controladas por libro de asistencia.

Cuarto: La Municipalidad se obliga a otorgar a **Maria Veronica Salman Harcha** los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 4 (Cuatro) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.

B) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$ 7.000 (siete mil pesos).- Viático con pernoctar \$12.000 (Doce mil pesos).

C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

Quinto : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, paga a "La Profesional" la suma de \$325.000.- (Trescientos Veinticinco mil pesos) como renta bruta por mes impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios respectiva, visada por la Dirección del Departamento de Salud. Quien será responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente contrato y el fiel cumplimiento de servicios contratados.

Los montos antes señalados se pagarán mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes

Sexto : El presente contrato rige a contar del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

Séptimo : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "Maria Veronica Salman Harcha " no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de" Maria Veronica Salman Harcha" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Octavo : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Noveno : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

MARIA VERONICA SALMAN HARCHA
RUT. N° [REDACTED]

